



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1276-2013-UNAP
Iquitos, 07 de junio de 2013

VISTO:

El Informe n.º 015-2013-AGT-SG-UNAP, presentado el 01 de abril de 2013, por la jefa del Área de Grados y Títulos, sobre recepción de libro de registro de títulos profesionales de la Universidad Particular San Martín de Tarapoto;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución n.º 642-71-CONUP, del 20 de agosto de 1971, del Consejo Nacional de la Universidad Peruana (Conup), en la que resuelve autorizar el traslado de los estudiantes de los programas académicos de Educación y Biología de la Universidad Particular San Martín de Tarapoto, a cualquier universidad del sistema. Se dará preferencia al traslado en la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, por pertenecer a la región y estar próxima a iniciar su año académico;

Que, mediante recurso, don Herbet Hugo Arévalo Bartra, solicita al rector la ficha de registro del título profesional de profesor de Castellano y Literatura, expedido por la Universidad Particular San Martín de Tarapoto, ante la Asamblea Nacional de Rectores (ANR) al amparo de la Resolución n.º 642-71-CONUP;

Que, la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP), con la finalidad de cumplir con la resolución del Consejo Nacional de la Universidad Peruana, suscribieron el 25 de marzo de 2013 el acta de recepción del registro original de títulos profesionales de la Universidad Particular San Martín de Tarapoto año 1968 – 1971, entre doña María Isabel Maury Laura, secretaria general de la UNAP, doña Nancy Gisela Ramírez Flores, jefa del Área de Grados y Títulos y don Herbert Hugo Arévalo Bartra, identificado con DNI n.º 01072563, los mismo que serán custodiados y administrados por el Área de Grados y Títulos de la UNAP;

Que, con el presente acto, la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP), procederá a realizar la inscripción de los profesionales inmersos ante la Asamblea Nacional de Rectores (ANR) y facilitar otros trámites de tipo académico que requieran;

Que, por lo expuesto, es procedente oficializar el reconocimiento del registro original de títulos profesionales de la Universidad Particular San Martín de Tarapoto año 1968 – 1971;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Con la opinión del jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la UNAP, contenida en el Oficio n.º 292-2012-OAL-UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 23733 y el Egunap;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Oficializar el reconocimiento del registro original de títulos profesionales de la Universidad Particular San Martín de Tarapoto año 1968 – 1971, los mismo que serán custodiados y administrados por el Área de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar al Área de Grados y Títulos de la UNAP el registro correspondiente de los egresados ante la Asamblea Nacional de Rectores (ANR).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Antonio Pasquel Ruiz
RECTOR



María Isabel Maury Laura
SECRETARIA GENERAL